

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2019 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 12:00 horas del día 9 de octubre de 2019, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria y Urgente, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES
DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA
DON JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA
DOÑA MARÍA CARMEN SUÁREZ SERRANO
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ
DOÑA LLANOS LÓPEZ RUIZ.
DON MANUEL ROMERO LÓPEZ.
DOÑA ROCÍO AYALA HIDALGO.
DON DANIEL LIRIA CAMPÓN.
DOÑA ISABEL MARÍA LARA PÉREZ.

DEL PARTIDO JUNTOS POR UTRERA.-

DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DOÑA VERÓNICA NAVARRO GONZÁLEZ.
DON ENRIQUE JAVIER CARREÑO SALVAGO.
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.
DOÑA MARÍA ISABEL MACÍAS PIÑA.
DOÑA MONSERRAT REIXACH GARCÍA.

DEL PARTIDO CIUDADANOS UTRERA.-

DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ y la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.

OBSERVACIONES:

*No asisten y justifican su ausencia los Srs/as.: Montoro Pizarro, Jiménez Morales, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, y Sierra Jiménez.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FDC6100S2E1C6M8E0A0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/10/2019 14:35:26

DOCUMENTO: 20191039457
Fecha: 09/10/2019
Hora: 14:34



ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (169/2019).- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

Punto 2º (170/2019).- Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Programa Municipal General de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles del Plan Supera VII. Obra nº 212: “Reordenación y urbanización del Real de la Feria y su entorno”. Aprobación.

Punto 3º (171/2019).- Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Acogerse a la convocatoria por la que aprueban las Bases para la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la Provincia de Sevilla. (FEAR 2019). (Línea 2 Anticipos reintegrables para la financiación de inversiones).”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión, por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

PUNTO 1º (169/2019).- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

El Alcalde Presidente expone a los miembros de la Corporación que la urgencia de la convocatoria está justificada por la finalización del plazo para acogerse a la convocatoria por la que aprueban las Bases para la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la Provincia de Sevilla, el día 24 de octubre de 2019, y presentación del Proyecto acogido al Programa SUPERA VII que concluye en el día de hoy el plazo dado por Diputación de Sevilla.

Analizada la propuesta del Alcalde Presidente, la Corporación, por trece votos a favor y siete en contra (Sres/as. Navarro Navarro, Navarro González, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera y González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos), **ACUERDA:** Apreciar la urgencia de la sesión Extraordinaria y Urgente de 9 de octubre de 2019.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FDC6100S2E1C6M8E0A0 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/10/2019 14:35:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20191039457 Fecha: 09/10/2019 Hora: 14:34</p>
---	---	---



PUNTO 2º (170/2019).- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DEL PLAN SUPERA VII. OBRA N° 212: “REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA Y SU ENTORNO”. APROBACIÓN.

Por la Sra. Cabra Carmona, Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 1ª TTE. ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES

Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla con fecha 28 de marzo de 2019, se aprueba Inicialmente el Plan Provincial de Colaboración con Ayuntamientos y ELAs para Inversiones Financieramente Sostenibles 2019 (Supera VII-Programa Municipal General), y las Bases Regulatorias para el Programa Municipal General de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles del citado Plan Supera VII, correspondiéndole al Ayuntamiento de Utrera, según la distribución municipal de fondos del citado Plan, la cantidad de 545.899,73 € euros.

Mediante acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera adoptado en Sesión Extraordinaria urgente de fecha 22 de marzo de 2019, se ha aprobado la Propuesta de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles a presentar por el Ayuntamiento para su inclusión en el Programa Municipal General de Inversiones Financieramente Sostenibles del Plan Supera VII, habiéndose acordado formalmente la solicitud de financiación de la misma con cargo a los créditos del Plan Supera VII.

A la vista de la Resolución nº: 2682/2019, de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 5 de junio de 2019, mediante la cuál se admite a trámite la solicitud de subvención con cargo al Programa Municipal General de Inversiones Financieramente Sostenibles del Plan Supera VII, para la Inversión propuesta por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que figura en el Anexo I de la citada resolución, la cual es la siguiente:

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	IMPORTE
GENERAL SUPERA	REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA Y SU ENTORNO	15300	545.899,73 €
	TOTAL		545.899,73 €

A la vista del **proyecto constructivo de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria**, el cuál ha sido redactado por el Arquitecto Vicente Manuel Morales Garoffolo y Juan Antonio Sánchez Muñoz colegiado n.º 4830 y 5004 por el Colegio de Arquitectos de Granada, Óscar Sánchez de la Villa y Manuel Santander Fernández-Portillo, colegiados por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con n.º 14658 y 20947, de fecha octubre de 2019.

Visto **Reformado-Separata de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria**, incluido en el referido Plan Supera VII, redactado por los Arquitectos e Ingenieros redactores del proyecto original.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FDC6100S2E1C6M8E0A0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/10/2019 14:35:26

DOCUMENTO: 20191039457
Fecha: 09/10/2019
Hora: 14:34



Visto informe de supervisión de las obras, en cumplimiento del artículo 235 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de fecha 9/10/2019, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, que literalmente dice: **“INFORME.** *En relación con este expediente y de acuerdo con lo previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y el artículo 136 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se emite el informe técnico siguiente: **Primero.-** El Proyecto contiene los documentos exigidos en el punto 1º del artículo 233 de la LCSP, con la extensión y detalles suficientes para la correcta ejecución de las obras, con las salvedades incluidas en el 233.2. **Segundo.-** De acuerdo con el punto 3º del artículo 233 de la LCSP, el Proyecto no contiene Estudio Geotécnico. **Tercero.-** De acuerdo con el R.D. 1627/97, el Proyecto contiene el Estudio de Seguridad y Salud. **Cuarto.-** El Proyecto contempla las disposiciones de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que le resulta de aplicación. **Quinto.-** De acuerdo con el artículo 102 de la LCSP, los precios de los materiales y unidades de obra recogidos en el Proyecto, son los adecuados para la ejecución de las obras. En base a lo anteriormente expuesto, y tras la supervisión del proyecto, cuyos datos identificativos se detallan en el punto 1 de este informe, se informa favorablemente el mismo, ya que reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. **En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Arquitecto Municipal.- Fdo.: Vicente Llanos Siso.-”***

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha 9 de octubre de 2019, que literalmente dice: **“INFORME.** *Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía “(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”.* En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina **“(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”.** En el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan los aspectos a comprobar por la administración municipal que son objeto de la licencia urbanística. En base a lo expuesto, se redacta el presente informe Técnico-Urbanístico al objeto de comprobar, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que la actuación que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente. La normativa de aplicación es la siguiente: - Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002. - Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009. Clasificación y Calificación del Suelo: - Clasificación: Suelo urbano consolidado (Planos 1.1.3 y 1.1.6 “Clasificación y categorías de suelo. (Núcleo Principal de Utrera)”, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera).- Calificación: Áreas Libres y Parque, del sistema general de áreas libres (Planos 2.1.3 y 2.1.6 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo principal de Utrera” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FDC6100S2E1C6M8E0A0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/10/2019 14:35:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20191039457 Fecha: 09/10/2019 Hora: 14:34</p>
---	--	---



Urbanística de Utrera). El objeto del presente proyecto es la reordenación y urbanización del Real de la Feria de Utrera conforme a la Separata del Proyecto Constructivo presentado. El objetivo de la actuación es la cualificación de los espacios abiertos que se contemplan en dos zonas: la zona 1 que se corresponde con el denominado Polígono 3, y la zona 2 que es el área comprendida entre la calle Toná y el Parque de Consolación que forman parte del Polígono 4. Urbanísticamente, se corresponden con las zonas urbanísticas 3 y 4 para el primer ámbito, y la zona 5 para el segundo ámbito. La definición de estos polígonos y de las zonas urbanísticas quedan definida en el punto 3 de la Memoria del Proyecto de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera. De manera pormenorizada, el ámbito comprende: Zona 1 (Polígono 3 —Zonas urbanísticas 3 y 4). Ámbito central del Real de la Feria de Utrera, delimitado por la calle Ginés de Boluda, la parcela SIPS y el parque local sin denominación, la serie de parcelas privadas con viviendas unifamiliares aisladas (Santa Matilde), la calle Fandango y el camino de los Adrianes. Zona 2 (Parte del Polígono 4 —Zona urbanística 5). Área comprendida entre la Calle Toná, la calle Seguiriya y el Parque de Consolación. Se trata del contacto del Real de la Feria con el vallado del Parque de Consolación. La actuación tiene como fin mejorar la calidad espacial, urbana, paisajística y medioambiental, con el objetivo de propiciar un mejor uso, compresión y disfrute de estos espacios libres tanto durante el periodo en el que se celebra la Feria como durante el resto del año. La relación de nombres de calles, glorietas, plazas y placetas en cada zona es la siguiente: - Zona 1: Calle Fandango (existente coincide con viario urbano). Calle Martinete (existente con trazado modificado). Calle Alegría (existente con trazado modificado). Calle Rumba (nueva creación). Calle Cantiña (nombre existente aplicado a una calle de nueva creación). Calle Alboreá (nueva creación). Placeta del Jaleo (nueva creación). Placeta de la Juerga (nueva creación). Placeta del Baile (nueva creación). Placeta de los Palillos (nueva creación). Glorieta del Toque (nueva creación). Glorieta de las Palmas (nueva creación). Plaza del Arte Flamenco (nueva creación). Zona 2: Calle Bulería (prolongación de la vía actual). Calle Tanguillos (nueva creación). Calle Caracoles (nueva creación). Placeta del Duende (nombre aplicado a espacio existente sin denominación). Las actuaciones incluidas en la separata contemplan las demoliciones y actuaciones previas, las nuevas instalaciones urbanas de abastecimiento, saneamiento y de electricidad, la preinstalación del alumbrado, la nueva definición de manzanas de casetas, calles y Acerados correspondientes al ámbito de las dos zonas indicadas, descritas en los correspondientes puntos y planos del Proyecto completo de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera. Las obras a ejecutar, según la Separata, son las siguientes: Trabajos previos y demoliciones en el ámbito de la Separata descritas en el punto 6.1 de la Memoria del Proyecto de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera. Explanaciones en el ámbito de la Separata según lo descrito en el punto 6.2. de la Memoria del Proyecto de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera. Abastecimiento: Se contempla la ejecución de una red de abastecimiento en el ámbito de la Separata según lo descrito en el punto 6.3.1 de la Memoria y los planos 3.3.1 del Proyecto de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera. Saneamiento: Se contempla la ejecución de una red de saneamiento en el ámbito de la Separata según lo descrito en el punto 6.3.2 de la Memoria y los planos 3.3.2 del Proyecto de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera. Electricidad: Se contempla la ejecución la instalación de red baja tensión y media tensión y preinstalación alumbrado en el ámbito de la Separata según lo descrito en el punto 6.3.3 de la Memoria y los planos 3.3.3 del Proyecto de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera. Pavimentación: Se contempla la pavimentación en el ámbito de la Separata con los criterios generales descritos en el punto 6.4 de la Memoria y en los Planos 3.2.4 del Proyecto de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera. La pavimentación de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FDC6100S2E1C6M8E0A0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/10/2019 14:35:26

DOCUMENTO: 20191039457
 Fecha: 09/10/2019
 Hora: 14:34



los viales del ámbito descrito en la separata se simplifica. El pavimento denominado "albero combinado con adoquín" descrito en dicho punto de la memoria para las calles dentro del ámbito de la Separata, pasa a ser "albero", quedando las calles Martinete, Rumba, Cantiña, Alboreá, Alegría, Bulería, Tanguillos y Caracoles y las glorietas del Toque, del Baile y de las Palmas con albero. Así mismo, la pavimentación de las zonas peatonales del ámbito contemplado en la separata se simplifican, quedando las aceras de manzanas de las casetas de albero, marcando la huella de las casetas con bordillo, la Plaza del Arte Flamenco, la Placeta del Jaleo, la Placeta de la Juerga Flamenca y la Placeta del Duende de albero. Las aceras del perímetro de contacto con camino de los Adrianes, contacto con calle Ginés de Boluda con baldosín hidráulico y las aceras perímetro contacto con parcela S.I.P.S.-jardín público-medianeras (viviendas Santa Matilde) de albero. Con la finalidad de tramitar la documentación necesaria para la licitación de las obras contenidas en el presente proyecto, y siguiendo las Bases Regulatorias para el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA VII, la Separata contiene un Anejo de Mejoras el cual contempla cinco propuestas directamente relacionadas con el objeto del proyecto. Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes. **CONCLUSIÓN.** A tenor de lo indicado, y a juicio de la técnico que suscribe, las actuaciones comprendidas en la Separata del Proyecto Constructivo de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera, con clasificación de suelo urbano residencial y calificación de Áreas Libres y Parque, del sistema general de áreas libres, según el Proyecto Constructivo de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera y la Separata de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera, la cual incluye un Anejo de Mejoras, documentos redactados por los Arquitectos, D. Vicente Manuel Morales Garoffolo y D. Juan Antonio Sánchez Muñoz y los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos D. Manuel Santander Fernández Portillo y D. Oscar Sánchez de la Villa, con declaraciones responsables suscritas por los citados técnicos en fecha 3 de octubre de 2019, con supervisado municipal número 008-19-R00 de fecha 9 de octubre de 2019, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. Según el Estudio de Gestión de residuos que hace referencia a las mediciones incluidas en la Separata, se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 949,62 m3, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 9.496,20 euros por los residuos mixtos. El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 911.937,29 euros. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Arquitecto Municipal. Director Técnico de Obras.- Fdo.: Vicente Llanos Siso.”

Visto asimismo Informe Jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Área de Humanidades, Dña. Consolación Sánchez Ortiz, de 9 de octubre de 2019, que literalmente dice: **“Descripción:** Informe Jurídico sobre el Proyecto Constructivo de Reordenación y Urbanización de la Feria y Separata de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria, redactado por el Arquitecto Vicente Manuel Morales Garoffolo y Juan Antonio Sánchez Muñoz colegiado n.º 4830 y 5004 por el Colegio de Arquitectos de Granada, Óscar Sánchez de la Villa y Manuel Santander Fernández-Portillo, colegiados por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con n.º 14658 y 20947. La actuación tiene como fin mejorar la calidad espacial, urbana, paisajística y medioambiental, con el objetivo de propiciar un mejor uso, comprensión y disfrute de estos espacios libres tanto durante el periodo en el que se celebra la Feria como durante el resto del año. Se establece en el Proyecto la demolición de todas las construcciones existentes en



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FDC6100S2E1C6M8E0A0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/10/2019 14:35:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20191039457 Fecha: 09/10/2019 Hora: 14:34</p>
---	--	---



la manzana conformada por las calles Toná y Seguiriya con el Parque de Consolación: casetas semipermanentes, aseos, edificio de Seguridad Ciudadana, caseta municipal con sus cocinas y baños, antigua caseta de la Peña Bética, tapias y soleras. Se mantendrá el pozo existente. Se ha proyectado una red de abastecimiento con el objetivo de que cada caseta que se ubique en el real de la feria de Utrera disponga de acometida propia desde la red general y una red de saneamiento unitaria para permitir la evacuación de aguas residuales y pluviales del recinto ferial, con respecto a la electricidad. En electricidad se ha previsto la actuación e baja tensión, y en media tensión, con la inclusión en anillo al nuevo centro de transformación exterior proyectado. Alumbrado y pavimentación, se combinan superficies pavimentadas con superficies de albero, delimitada por bordillos. Como criterio general, se mantienen las superficies de albero en las manzanas de casetas (a partir de los bordillos que encierran las calles). La excepción se da en el entorno de la manzana de la caseta municipal donde se diseña una zona adoquinada a modo de plaza. El proyecto incluye una serie de plantaciones que deberán ir acompañadas de un aporte de tierra vegetal para su adecuado crecimiento. Se plantarán los siguientes ejemplares: eucalipto, almez, fresno, morera fruitless, árbol del amor de flor blanca y peral de flor. El recinto se dota de mobiliario urbano de distinto tipo: bancos, papeleras y fuentes bebederos. Se configura una pérgola de hormigón armado en el perímetro de la parcela de la caseta municipal como elemento que dote sombra al espacio público y funcione como espacio de transición entre la calle y la propia caseta municipal. Se incluye en el proyecto la señalización de las calles. Se reconfigurará el cerramiento del Parque de Consolación hacia el recinto ferial, desde el centro de Transformación de la calle Toná hasta la cancela de entrada desde la calle Seguiriya. El ámbito de trabajo se podría describir como una concatenación de cuatro polígonos que van desde la Ronda Norte hasta el contacto con el Parque y El Paseo de Consolación, incluyendo zonas 1 (delimitado por la Ronda Norte, calle Juan de Orea, Paseo del 8 de septiembre y camino de los Adrianes), zona 2 (desde Paseo 8 de septiembre, calle Juan de Orea, Calle Ginés Boluda y camino de los Adrianes), zonas 3 y 4, delimitado por calle Ginés Boluda, parcela SIPS y parque local sin denominación, parcelas privadas con viviendas unifamiliares aisladas (Santa Matilde) y calle Fandango, zona 5 (delimitado por calle Fandango, Estadio de Fútbol, Instituto de Enseñanza Secundaria, Paseo de Consolación y calle Seguiriya). **En la “Separata-Reformado. Reordenación y Urbanización de la Feria”, que se incluye junto al proyecto, se recoge que el ámbito de actuación de dicha separata se lleva a cabo sobre las zonas que se consideran más prioritarias de intervención, comprende: - Zona 1 (Polígono 3 —Zonas urbanísticas 3 y 4). Ámbito central del Real de la Feria de Utrera, delimitado por la calle Ginés de Boluda, la parcela SIPS y el parque local sin denominación, la serie de parcelas privadas con viviendas unifamiliares aisladas (Santa Matilde), la calle Fandango y el camino de los Adrianes. Pormenorizadamente, la zona 1 comprende las siguientes calles: Calle Fandango (existente coincide con viario urbano), Calle Martinete (existente con trazado modificado), Calle Alegría (existente con trazado modificado), Calle Rumba (nueva creación), Calle Cantiña (nombre existente aplicado a una calle de nueva creación), Calle Alboreá (nueva creación), Placeta del Jaleo (nueva creación), Placeta de la Juerga (nueva creación), Placeta del Baile (nueva creación), Placeta de los Palillos (nueva creación), Glorieta del Toque (nueva creación), Glorieta de las Palmas (nueva creación), Plaza del Arte Flamenco (nueva creación). - Zona 2 (Parte del Polígono 4 —Zona urbanística 5). Área comprendida entre la Calle Toná, la calle Seguiriya y el Parque de Consolación. Se trata del contacto del Real de la Feria con el vallado del Parque de Consolación. Pormenorizadamente incluye la Calle Bulería (prolongación de la vía actual), Calle Tanguillos (nueva creación), Calle Caracoles (nueva creación), Placeta del Duende (nombre aplicado a espacio existente sin denominación). En resumen, la actuación consiste en la reordenación y**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FDC6100S2E1C6M8E0A0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/10/2019 14:35:26

DOCUMENTO: 20191039457
 Fecha: 09/10/2019
 Hora: 14:34



urbanización del ámbito definido en esta Separata, incluyendo las demoliciones y actuaciones previas, las nuevas instalaciones urbanas de abastecimiento, saneamiento y de electricidad, la preinstalación del alumbrado, la nueva definición de manzanas de casetas, calles y acerados. En resumen, la actuación consiste en la reordenación y urbanización del ámbito definido en esta Separata, incluyendo las demoliciones y actuaciones previas, las nuevas instalaciones urbanas de abastecimiento, saneamiento y de electricidad, la preinstalación del alumbrado, la nueva definición de manzanas de casetas, calles y acerados. Se demolerán todos los elementos de urbanización del ámbito de la Separata descritos en el punto 6.1 de la Memoria del Proyecto de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera. Se realizarán una limpieza general y una explanación del ámbito de la Separata según lo descrito en el punto 6.2. de la Memoria del Proyecto de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera. Se ejecutará una red de abastecimiento en el ámbito de la Separata según lo descrito en el punto 6.3.1 de la Memoria y los planos 3.3.1 del Proyecto de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera. Se ejecutará instalación de red baja y media tensión de suministro eléctrico y la preinstalación de alumbrado en el ámbito de la Separata. La pavimentación de los viales del ámbito de la Separata se simplifica. El pavimento denominado "albero combinado con adoquín" descrito en dicho punto de la memoria para las calles dentro del ámbito de la Separata, pasa a ser "albero". Quedando en albero las calles Martinete, Calle Rumba, Calle Cantiña, Calle Alboreá, Calle Alegría, Glorieta del Toque, Glorieta del Baile, Glorieta de las Palmas, Calle Bulería, Calle Tanguillos y Calle Caracoles. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2019 y a propuesta de la Mesa Permanente de Contratación, se adjudica el contrato de "servicio consistente en la redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de obras para la reordenación y urbanización del real de la feria de Utrera", expediente SV29/2019, a VICENTE MANUEL MORALES GAROFFOLO – DLV91 INGENIEROS CONSULTORES, S.L., Unión Temporal de Empresas, CIF U19699644. **Documentación que acompaña:** **Proyecto: Proyecto Constructivo de Reordenación y Urbanización de la Feria y Separata- Reformado de Reordenación y Urbanización de la Feria**, redactados por el Arquitecto Vicente Manuel Morales Garoffolo y Juan Antonio Sánchez Muñoz colegiado n.º 4830 y 5004 por el Colegio de Arquitectos de Granada, Óscar Sánchez de la Villa y Manuel Santander Fernández-Portillo, colegiados por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con n.º 14658 y 20947. **Reformado-Separata de Reordenación y Urbanización de la Feria**, redactado por el Arquitecto Vicente Manuel Morales Garoffolo y Juan Antonio Sánchez Muñoz colegiado n.º 4830 y 5004 por el Colegio de Arquitectos de Granada, Óscar Sánchez de la Villa y Manuel Santander Fernández-Portillo, colegiados por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con n.º 14658 y 20947. **Estudio Básico de Seguridad y Salud** redactado por los Arquitectos e Ingenieros redactores del Proyecto y Reformado - Separata (citados en el apartado anterior). **Estudio de Gestión de Residuos:** redactado por los Arquitectos e Ingenieros redactores del Proyecto y Reformado Separata (citados en el apartado anterior). **Presupuesto Ejecución Material (PEM) previsto en el Reformado-Separata: 911.937,29 €.** El presente Proyecto está incluido en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles (SUPERA VII), del que se obtiene una subvención máxima de 545.899,73 €. El Importe total del presupuesto incluido en el Reformado-Separata, asciende a 911.937,29 €, debiendo ser financiado el importe no subvencionado por el ayuntamiento de Utrera. **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares**, Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, se aprueba el expediente de contratación "servicio consistente en la redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de obras para la reordenación y urbanización del real de la feria de Utrera", expediente SV29/2019, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. **Descripción de las Mejoras**, redactados por los arquitectos redactores del Proyecto y la Separata. Según el Cuadro Resumen del presupuesto de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FDC6100S2E1C6M8E0A0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@_@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/10/2019 14:35:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20191039457 Fecha: 09/10/2019 Hora: 14:34</p>
---	--	---



ejecución material de las mejoras es de **386.807,17 euros**, y están relacionada por orden correspondiendo la mejoras: (1) Pavimentación – Acerado Baldosas, (2) Pavimentación-Adoquín peatonal, (3) Instalaciones-Elect.Alumbrado-Cableado, (4) Instalaciones-Elect.Alumbrado-Farolas, (5) Elementos espacios público pérgolas, estando detallado el presupuesto de cada uno de los apartados en el documento técnico. **INFORME. Primero.-** El presente informe jurídico, en virtud del artículo 12.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo que estipula que "en el procedimiento de concesión de licencias deben constar en todo caso informe técnico e informe jurídico de los servicios municipales correspondientes", tiene como objeto comprobar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación. **Segundo.-** La legislación aplicable es la siguiente: Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante L.O.U.A.). Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002. Adaptación Parcial a la L.O.U.A., aprobada por acuerdo parcial del Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009). Ordenanza Municipal reguladora de la intervención administrativa en materia de actuaciones sujetas a licencia urbanística u otro tipo de licencias y del desarrollo de actividades y su ejercicio del Ayuntamiento de Utrera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 94 de fecha 26 de abril de 2017.

Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008. **Tercero.-** El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 169.4 el cual dispone que "cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local". En el mismo sentido el Artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, estipula que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local". Estos requisitos se recogen en el artículo 13 del citado Reglamento. El artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, recoge el objeto y alcance de la licencia urbanística, con el siguiente tenor: "1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FDC6100S2E1C6M8E0A0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/10/2019 14:35:26

DOCUMENTO: 20191039457
 Fecha: 09/10/2019
 Hora: 14:34



Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento."

Cuarto.- Consta en el expediente el informe favorable del arquitecto municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 9 de octubre de 2019. **Quinto.-** De la planimetría que conforma la "Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA" en cuanto a la clasificación y calificación del suelo donde se ubica la actuación pretendida se desprende: Clasificación: Suelo urbano consolidado (Planos 1.1.3 y 1.1.6 "Clasificación y categorías de suelo. (Núcleo Principal de Utrera)", de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera). - Calificación: Áreas Libres y Parque, del sistema general de áreas libres (Planos 2.1.3 y 2.1.6 "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo principal de Utrera" de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera). El presente Proyecto está incluido en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles (SUPERA VII). Las obras propuestas en el Reformado – Separata, la actuación consiste en la reordenación y urbanización del ámbito definido en esta Separata, incluyendo las demoliciones y actuaciones previas, las nuevas instalaciones urbanas de abastecimiento, saneamiento y de electricidad, la preinstalación del alumbrado, la nueva definición de manzanas de casetas, calles y acerados. Las actuaciones se llevarán a cabo en la zona 1, que incluye la Calle Fandango (existente coincide con viario urbano), Calle Martinete (existente con trazado modificado), Calle Alegría (existente con trazado modificado), Calle Rumba (nueva creación), Calle Cantiña (nombre existente aplicado a una calle de nueva creación), Calle Alboreá (nueva creación), Placeta del Jaleo (nueva creación), Placeta de la Juerga (nueva creación), Placeta del Baile (nueva creación), Placeta de los Palillos (nueva creación), Glorieta del Toque (nueva creación), Glorieta de las Palmas (nueva creación), Plaza del Arte Flamenco (nueva creación) y la zona 2, que incluye la Calle Bulería (prolongación de la vía actual), Calle Tanguillos (nueva creación), Calle Caracoles (nueva creación), Placeta del Duende (nombre aplicado a espacio existente sin denominación). Las obras proyectadas en el Proyecto Constructivo de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera y Reformado-Separata fase I, se financiarán con la subvención de Diputación Supera VII. Determina la Base 8.4, de las BASES REGULATORIAS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DEL PLAN SUPERA VII, el contenido de los proyectos Técnicos y su forma de presentación, estableciendo entre otros los siguientes requisitos: - Los proyectos Técnicos deberán remitirse en formato **digital con firma electrónica [...]**. **El proyecto debe contener todos los documentos integrantes del mismo** (Memoria, Declaraciones Técnicas Previas sobre cumplimiento de normativas, Acta de Replanteo Previo, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio de Residuos, Pliego de Prescripciones Técnicas, Mediciones y Presupuestos, Planos, etc., declaración de obra completa o susceptible de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas, o en caso de Ayuntamiento de población inferior a 5000 habitantes, fase susceptible de definición sustancial, conforme la Disposición adicional 3ª.7 de la LCSP.[...]. Comprobado el contenido del




<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FDC6100S2E1C6M8E0A0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/10/2019 14:35:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20191039457 Fecha: 09/10/2019 Hora: 14:34</p>
---	--	---



proyecto, contiene los documentos exigidos en el punto 1º del artículo 233 de la LCSP, y la documentación relacionada en el informe de 13/09/2019, suscrito por el arquitecto técnico de Diputación. - 8.4.4, apartado modificado puntualmente por el Anexo, aprobado en septiembre por Pleno Provincial aprobará una de las Bases Regulatorias: ...Para la utilización en la licitación del criterio de adjudicación “Mejoras”, en los términos descritos en la Base 9 siguiente, los Proyectos técnicos deberán describir y contener de forma cierta y concreta (a nivel de mediciones, planos y presupuestos expresados en PEM) la parte de ejecución que puede quedar reservada a “Mejoras”. Se entenderán como “Mejoras” aquellas partidas o capítulos de ejecución adicional, complementarias o añadibles que, siendo inicialmente prescindibles, son conformes y están directamente relacionados con el objeto del proyecto y pueden quedar a expensas de ser incluidos o no en la oferta económica de los licitadores, sin condicionar por ello a el objeto o finalidad de la obra proyectada [...]. [...] La superación del plazo sin presentar el proyecto, originará la pérdida de los créditos asignados a la obra, siendo subsanable la falta de presentación de la documentación complementaria (acuerdo aprobación, memoria económica e informe Intervención). **Sexto.-** El órgano competente para resolver procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRRL), si la obra o actuación está prevista en el presupuesto, habiendo sido ésta delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil diecinueve. Si la obra o actuación no estuviera prevista en el presupuesto la competencia sería del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) de la LRRL. El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Pleno de la Corporación al no estar las obras contempladas en el Presupuesto Municipal de 2019, ya que su financiación está supeditada a la obtención de la subvención del Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles (SUPERA VII). **Séptimo.-** De acuerdo con el artículo 87 del Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. Según el Estudio de Gestión de residuos que hace referencia a las mediciones incluidas en la Separata de la Fase I, se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 949,62 m3, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 9.496,20 euros por los residuos mixtos. **Conclusión.** Examinada la documentación, las actuaciones contempladas en el Proyecto Constructivo de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera, redactado por el Arquitecto Vicente Manuel Morales Garoffolo y Juan Antonio Sánchez Muñoz colegiado n.º 4830 y 5004 por el Colegio de Arquitectos de Granada, Óscar Sánchez de la Villa y Manuel Santander Fernández-Portillo, colegiados por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con n.º 14658 y 20947, de fecha octubre de 2019, acompañada de Reformado – Separata, redactada por los Técnicos redactores del proyecto, acompañada de Declaración Responsable de presentación de documentación técnica sin visar, cumplen los requisitos establecidos en la ordenación urbanística vigente, para su aprobación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico, sobre la adecuación de las mismas, a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación. Según el Reformado-



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FDC6100S2E1C6M8E0A0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/10/2019 14:35:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20191039457 Fecha: 09/10/2019 Hora: 14:34</p> 
---	--	---

Separata, el presupuesto de ejecución material es de 911.937,29 euros. No obstante, V.I. Resolverá. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- La Técnico de Administración General del Área de Humanidades.- Fdo.: Consolación Sánchez Ortiz.”

El Órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando aún no estén previstos en los presupuestos, conforme establece el artículo 22.2 ñ), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno municipal.

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proceder a la PRESENTACIÓN y APROBACIÓN del siguiente proyecto constructivo de **Reordenación y Urbanización del Real de la Feria, Reformado-Separata**, para su inclusión en el Programa Municipal General de Inversiones Financieramente Sostenibles del Plan Supera VII, conforme a lo previsto en la Base 8.4, de las Bases Regulatorias del citado Programa:

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	IMPORTE
GENERAL SUPERA	REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA Y SU ENTORNO.	15300	545.899,73 €
	TOTAL		545.899,73 €

SEGUNDO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, la financiación del importe previsto en el apartado anterior (545.899,73 €), del Reformado-Separata Fase 1 proyecto constructivo de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria y su entorno, correspondiente a la inversión anteriormente descrita, con cargo al citado Programa Municipal General de Inversiones Financieramente Sostenibles del Plan Supera VII.

TERCERO.- Nombrar como Director de obras a los arquitectos D. Vicente Manuel Morales Garoffolo y D. Juan Antonio Sánchez Muñoz colegiado n.º 4830 y 5004 por el Colegio de Arquitectos de Granada y como director de ejecución de obras a los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos D. Óscar Sánchez de la Villa y Manuel Santander Fernández-Portillo, colegiados por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con n.º 14658 y 20947, así como Coordinadora de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

CUARTO.- Ejecutar las obras mediante contratación administrativa, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

QUINTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de las citadas obras, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 9.496,20 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas

SEXTO.- Aceptar el resto de las estipulaciones contenidas en las Bases Regulatorias para el Programa Municipal General de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles incluidas en el “Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2019 (Supera VII)”.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FDC6100S2E1C6M8E0A0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/10/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/10/2019 14:35:26

DOCUMENTO: 20191039457
 Fecha: 09/10/2019
 Hora: 14:34



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 1ª Tte. Alcalde del Área de Humanidades.- Carmen Cabra Carmona.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación por trece votos a favor y siete abstenciones (Sres/as. Navarro Navarro, Navarro González, Carreño Salgado, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera y González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos) **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3º (171/2019).- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “ACOGERSE A LA CONVOCATORIA POR LA QUE APRUEBAN LAS BASES PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE UN FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A AYUNTAMIENTOS, ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS, MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. (FEAR 2019). (LÍNEA 2 ANTICIPOS REINTEGRABLES PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES).”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACION

Realizada publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm 222 de fecha de 24 de septiembre de 2019, de las Bases por la que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la Provincia de Sevilla.

Vistas las diversas líneas de actuación que dichas bases contemplan, se propone solicitar la siguiente Línea de actuación, por la siguiente cuantía:

Línea 2: Anticipos reintegrables para la financiación de inversiones. Plazo máximo de reintegro: 110 mensualidades. Importe: 3.000.00,00 euros

Atendiendo a lo dispuesto en el punto 7.2 de las Bases reguladoras de dicha convocatoria, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Acogerse a la convocatoria por la que aprueban las Bases para la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la Provincia de Sevilla.

SEGUNDO: Solicitar la cuantía de 3.000.000,00 euros para la Línea 2 “*Anticipos reintegrables para la financiación de inversiones*”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FDC6100S2E1C6M8E0A0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/10/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/10/2019 14:35:26

DOCUMENTO: 20191039457
Fecha: 09/10/2019
Hora: 14:34



TERCERO: Autorizar al OPAEF para realizar los descuentos de amortización del anticipo reintegrable, declarar el carácter preferente de estas retenciones, y establecer como número de plazos en el que se reintegrará el citado anticipo, para la Línea 2 solicitada, en 110 mensualidades.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Alcalde-Presidente.- Fdo: José María Villalobos Ramos.**

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación por veinte votos a favor (lo que supone la unanimidad de los asistentes), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:50 horas horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FDC6100S2E1C6M8E0A0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 09/10/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 09/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/10/2019 14:35:26	DOCUMENTO: 20191039457 Fecha: 09/10/2019 Hora: 14:34
--	---	---

